REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 110013105015**2019051800**, dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del 25 de noviembre de 2020, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

A cargo de la demandada CLÍNICA JUAN N CORPAS, a favor de la demandante Agencias en derecho	\$ 438.901
Costas	0 -
Total	. \$ 438.901
La Secretaria DEYSI VIVIANA APONTE COY	

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY 01 MARZO DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 006

> DEYSI VIVIANA APONTE COY SECRETARIA

SPA